

SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2015-00192-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda.

Santiago de Tolú-sucre, 27 de enero de 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE
Veintisiete (27) de enero dos mil veintidós (2022).

Rad: 2015-00192-00
DEMANDANTE: CARMELO FERNÁNDEZ FLOREZ
DEMANDADO: ORLÍN SIERRA MARTÍNEZ

***Asunto:** Auto que ordena aprobar liquidación del crédito*

Hecho el estudio de la liquidación del crédito presentada por el demandante señor CARMELO FERNÁNDEZ FLOREZ, se observa que la misma viene presentada en debida forma y ajustada a derecho, es por lo que se,

R E S U E L V E:

- ✓ De conformidad a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.**

Notificación por estado TYBA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b11bb60b9fa985a0165f2f7c3fbf8a03317b9ddb8772b875fa83209ffd8dffc**
Documento generado en 27/01/2022 12:36:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>